

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 01- octubre-2019

PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM002880  
FOLIO TRÁMITE: 281,294  
NOMBRE: DIAZ BRISEÑO JOSE  
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO  
COLONIA: EL CAMPESINO  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: LAS VIAS  
GIRO: TACOS TACOS DE BISTECK CHORIZO  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 39  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2019  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31- diciembre-2019  
IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE.	06.00:36 p	A.	01.00:36 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE.	06.00:36 p	A.	01.00:36 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE.	06.00:36 p	A.	01.00:36 a
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: NO LABORAR SOBRE BANQUETAS  
ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2019

*P. BARRADO CHAVEZ*  
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



08/08

DIAZ BRISEÑO JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El establecimiento y permanencia del puesto en zonas prohibidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

